

**Acta No. 2 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 31 de Octubre de 2009**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 12:30-doce horas con treinta minutos del día 31-treinta y uno de Octubre del año 2009-dos mil nueve, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

La Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

“Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre una sesión ordinaria. Por lo que solicito al C. Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y me asista continuando con los trabajos de esta sesión”.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra: “Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| CLARA LUZ FLORES CARRALES | PRESIDENTE MUNICIPAL |
| MA. DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ GALINDO | PRIMER REGIDOR |
| HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO | SEGUNDO REGIDOR |
| JULIÁN MONTEJANO SERRATO | TERCER REGIDOR |
| MANUELA CANIZALES MELCHOR | CUARTO REGIDOR |
| LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ | QUINTO REGIDOR |
| EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ | SEXTO REGIDOR |
| JOSE LUIS RAMOS VELA | SÉPTIMO REGIDOR |
| PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA | OCTAVO REGIDOR |
| ARTURO JIMÉNEZ GUERRA | NOVENO REGIDOR |
| EFRAIN MATA GARCÍA | DÉCIMO REGIDOR |
| JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA | DÉCIMO PRIMER REGIDOR |
| BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS | DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |
| HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ | DÉCIMO TERCER REGIDOR |
| LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA | SÍNDICO PRIMERO |
| ALFREDO CÁRDENAS CHÁEZ | SÍNDICO SEGUNDO |

Así mismo, nos acompaña el Lic. Andrés Mijes Llovera, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente

sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Lectura del Acta correspondiente de la sesión ordinaria celebrada el día de Hoy a las 00:00 horas y aprobación de la misma.
3. Propuesta para llevar a cabo la celebración de un convenio macro de colaboración y coordinación, así como los acuerdos específicos que del mismo se desprenden con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
4. Convenio de colaboración y coordinación con la Universidad Autónoma de Nuevo León (U. A. N. L.).
5. Programa de Regularización de centros de Genero Religioso, mismo que servirá para efecto de regularizar la tenencia de la tierra de los centros del género religioso, así como para llevar un más eficiente control de los bienes del patrimonio municipal.
6. Emitir convocatoria para poner a consulta pública la expedición de nuevos reglamentos, así como la actualización y modificación de la reglamentación municipal actual.
7. Propuesta para suscribir el convenio del consejo metropolitano, este se llevara a cabo con los municipios que comprenden el área metropolitana de la Ciudad de Monterrey y el Gobierno del Estado de Nuevo León.
8. Modificación por adición del Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente, para otorgar beneficios en la calificación de infracciones cometidas por primera vez por los conductores de vehículos.
9. Modificación por adición al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo vigente en esta Ciudad, para otorgar estímulos que fomenten la inversión y el empleo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, tales como permiso a la palabra y bonificaciones.
10. Autorización para solicitar a una Institución Financiera un crédito hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 m.n.), mismo que será cubierto a corto plazo, endeudamiento el cual este Municipio ya tiene autorizado por el Congreso del Estado y en caso de ser necesario podría ser ejercido.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura de la Sesión.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio

Quiroga Chapa solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que en virtud de que se les enviara documentalmente el Acta correspondiente de la primer sesión ordinaria celebrada a las 00:00-cero horas, del día 31 de Octubre del 2009 para que los integrantes de este Ayuntamiento hicieren sus observaciones o comentarios, se propone la dispensa de lectura y su posterior aprobación del acta en mención, para la siguiente reunión dada la premura y la solemnidad de la misma, se les enviara el acta correspondiente, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la sesión ordinaria del 31 de Octubre del año 2009.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MACRO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, ASÍ COMO LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE DEL MISMO SE DESPRENDEN CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, pretende llevar a cabo la celebración de un convenio macro de colaboración y coordinación con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el cual tendría como objeto, el promover la cooperación y coordinación, e incrementar las relaciones entre ambas partes para cumplir con las actividades y condiciones que le permitan al INFONAVIT seguir cumpliendo con su objetivo de brindar una vivienda digna para los trabajadores obteniendo del Municipio condiciones óptimas y necesarias, en su respectiva esfera jurídica, para desarrollar los acuerdos, planes y programas que ambas partes consideren idóneos; permitir al Municipio y a el INFONAVIT desarrollar actividades en conjunto que beneficien a la Administración Pública Municipal, a sus empleados y, sobre todo, a la comunidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, así como en aéreas definidas donde hay interés común en el establecimiento de actos o acuerdos específicos.

Posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, somete a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento la moción anterior y pregunta si tienen algún

comentario al respecto, luego de no haber comentarios, les solicitó la dispensa de lectura íntegra de dicho documento, a lo cual los asistentes manifestaron su conformidad, en el entendido que los mismos serán anexados en copia simple en el acta correspondiente.

No habiendo comentarios se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento el convenio de referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad la celebración de un convenio Macro de Colaboración y Coordinación, así como los acuerdos específicos que del mismo se desprenden con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

PUNTO 4.- DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. (U.A.N.L.)

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, pretende llevar a cabo la suscripción de Un Convenio General de Colaboración y Coordinación con la Universidad Autónoma de Nuevo León, el cual tendría como propósito, el promover la cooperación y coordinación, e incrementar las relaciones académicas, científicas, culturales y deportivas, en áreas definidas donde hay interés común en el establecimiento de actos específicos, así como contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus objetivos y fines, lo anterior para contribuir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, somete a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento la moción anterior y pregunta si tienen algún comentario al respecto, luego de no haber comentarios, les solicitó la dispensa de lectura íntegra de dicho documento, a lo cual los asistentes manifestaron su conformidad, en el entendido que el mismo será anexado en su totalidad en copia simple en el acta correspondiente.

No habiendo comentarios se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento el convenio de referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el convenio de colaboración y coordinación con la Universidad Autónoma de Nuevo León, anteriormente señalado.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CENTROS DE GÉNERO RELIGIOSO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA EFECTO DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA DE MUCHOS CENTROS DEL GÉNERO RELIGIOSO, ASÍ COMO PARA LLEVAR UN MÁS EFICIENTE CONTROL DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Continuando con el uso de la palabra el Secretario de Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, señala que a fin de desahogar el punto 05-cinco del orden del día, y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 y 132 de la Constitución Política Federal y Estatal, pone a

consideración del Cuerpo Colegiado el Programa de de Regularización de centros de Genero Religioso, mismo que servirá para efecto de regularizar la tenencia de la tierra de muchos centros del género religioso, así como para llevar un más eficiente control de los bienes del patrimonio municipal.

Luego de no haber comentarios al respecto les solicitó la dispensa de lectura íntegra, en caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura íntegra del mencionado programa, en el entendido que el mismo será anexado en su totalidad en copia simple en el acta correspondiente.

De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes, el programa de referencia, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Programa de Regularización de Centro del Género Religioso.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- EMITIR CONVOCATORIA PARA PONER A CONSULTA LA EXPEDICIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE NUEVA CREACIÓN LOS CUALES SE DENOMINARÁN REGLAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS; REGLAMENTO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD; REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; REGLAMENTO DE MERCADOS RODANTES; REGLAMENTO DE PANTEONES; REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS; Y, REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL ACTUAL.

Siguiendo con el uso de la palabra y para desahogar el punto número 06-seis del orden del día el C. Secretario de Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que tal y como lo dispone la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, los mismos serán expedidos por los propios Ayuntamientos quienes los aprobarán ajustándose a las bases normativas que se señalan en la mencionada Ley, que dichos ordenamientos municipales tienen como propósitos generales, establecer la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento como órgano de máxima autoridad del Municipio y de la correcta administración del patrimonio municipal; establecer los ordenamientos para la más idónea división administrativa y territorial del Municipio; crear las disposiciones para preservar el orden público como requerimiento prioritario de la sociedad, en los aspectos de seguridad personal y patrimonial de los habitantes del Municipio, salud pública, preservación del medio ambiente, vialidad, esparcimiento, cultura y demás aspectos fundamentales de la vida comunitaria; establecer las bases para garantizar, en beneficio de la sociedad, la más adecuada prestación de los servicios públicos municipales directamente del Ayuntamiento o a través de concesionarios; estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal; y, determinar las sanciones que procedan por las infracciones a los reglamentos. Por tal motivo se somete a consideración del Cuerpo Colegiado de este Municipio, llevar a cabo la emisión de una convocatoria pública con el propósito de poner en consulta de la ciudadanía de este Municipio, la expedición de nuevos reglamentos, a saber, Reglamento de Asuntos Internos; Reglamento de Recurso de Inconformidad; Reglamento de Participación Ciudadana; Reglamento de Mercados Rodantes; Reglamento de Panteones; Reglamento de Estacionamientos Públicos; y, Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, solicitándose incluir en la mencionada convocatoria, llevar a cabo la adecuación y actualización de la reglamentación municipal actual, con el fin de preservar

su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

Posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, somete a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento la moción anterior y pregunta si tienen algún comentario al respecto, luego de no haber comentarios, les solicitó la dispensa de lectura íntegra de los documentos, a lo cual los asistentes manifestaron su conformidad, en el entendido que los mismos serán anexados en su totalidad en copia simple en el acta correspondiente, por lo que se somete a votación la convocatoria para poner a consulta la expedición de los reglamentos de nueva creación, los cuales se denominarán reglamento de asuntos internos; reglamento de recurso de inconformidad; reglamento de participación ciudadana; reglamento de mercados rodantes; reglamento de panteones; reglamento de estacionamientos públicos; reglamento interior de la contraloría municipal; así como la inclusión en dicha convocatoria la adecuación y actualización de la reglamentación municipal actual.

Por lo que se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento lo mencionado anteriormente, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la emisión por conducto de la C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, de una Convocatoria Pública para la expedición de los reglamentos municipales nuevos mencionados en este punto, incluyéndose en la mencionada convocatoria, el llevarse a cabo la adecuación y actualización de la reglamentación municipal actual, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO METROPOLITANO DE COLABORACIÓN, ESTE SE LLEVARA A CABO CON LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENDEN EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Para continuar con el desahogo del punto número 07-siete del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, pretende llevar a cabo un convenio para la instalación del Consejo Metropolitano de Colaboración 2009-2012, el cual tendría como objetivo general planear, proponer y convenir acciones generales o específicas para la realización de proyectos comunes, que coadyuven a la interacción de los mismos y a un crecimiento ordenado requerido por su conurbación y demás aspectos cuya atención conjunta intergubernalmente repercuta en el desarrollo armónico e integral del área metropolitana y en forma prioritaria, en el mejoramiento de los niveles de vida de sus habitantes.

Posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, somete a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento la moción anterior y pregunta si tienen algún comentario al respecto, luego de no haber comentarios, les solicitó la dispensa de lectura íntegra de dicho documento, a lo cual los asistentes manifestaron su conformidad, en el entendido que el mismo será anexado en copia simple al acta correspondiente.

No habiendo comentarios se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento el convenio de referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la celebración del Convenio para la instalación del Consejo Metropolitano de colaboración 2009-2012

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN POR ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD VIGENTE EN ESTA CIUDAD, PARA OTORGAR BENEFICIOS EN LA CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES COMETIDAS POR PRIMERA VEZ POR LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS.

Para continuar con el desahogo del punto número 08-ocho del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que con el fin otorgar beneficios en la calificación de infracciones cometidas por primera vez por los conductores de vehículos al Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, es menester adicionar a dicho ordenamiento tal disposición, y para acceder al mencionado beneficio se tendría que estar a lo siguiente, la Dirección de Tránsito contará con un órgano interno para la calificación de las infracciones el cual se conformara de 3 miembros que tenga a bien designar el Secretario del Consejo Ciudadano de Vigilancia, para la elección de los miembros de dicho órgano, el Secretario del Consejo Ciudadano de Vigilancia elegirá al azar dentro de los miembros que integran los Consejos de Vigilancia de las Colonias del Municipio de General Escobedo, y solicitará a estos la participación debiendo turnar a los que quisieran intervenir en un Rol que para tal efecto tendrá bajo su responsabilidad el Secretario del Consejo Ciudadano de Vigilancia, dicho órgano evaluará las infracciones cometidas al ordenamiento municipal de tránsito y vialidad y tendrá la facultad de condonar hasta el 100% del total del valor de la infracción en los casos siguientes, cuando sea la primera vez que el conductor infringe el presente reglamento, se descontará el 100% del valor de la infracción siempre que el conductor se presente ante dicho órgano, en los primeros 10 días siguientes a la comisión de la infracción; cuando sea la segunda vez que el conductor infrinja el presente reglamento, se descontará el 50% del valor de la infracción siempre que el conductor se presente ante dicho órgano, en los primeros 10 días siguientes a la comisión de la infracción y, la tercera vez y subsecuentes que el conductor infrinja el presente reglamento pagará el 100% del valor de la infracción. Quedando exceptuadas de estos beneficios las siguientes violaciones al mencionado reglamento, manejar en estado de ebriedad o de ineptitud para conducir, bajo el influjo de drogas o estupefacientes; huir en caso de accidente; estacionarse en lugares exclusivos de personas con capacidad diferenciada; exceder el límite de velocidad en zona escolar; y, Circular con placas sobrepuestas.

Posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, somete a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento la moción anterior y pregunta si tienen algún comentario al respecto, luego de no haber comentarios, les solicitó la dispensa de lectura íntegra de la modificación por adición del reglamento de tránsito y vialidad, a lo cual los asistentes manifestaron su conformidad, en el entendido que el mismo se anexa con copia simple en el acta correspondiente.

No habiendo comentarios se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento el reglamento de referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la modificación por adición al Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente en este Municipio, en cuanto a otorgar beneficios en la calificación de infracciones cometidas por primera vez por los conductores de vehículos a dicho Ordenamiento Municipal.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN POR ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA OTORGAR ESTÍMULOS QUE FOMENTEN LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO, TALES COMO PERMISO A LA PALABRA Y BONIFICACIONES.

Para continuar con el desahogo del punto número 09-nueve del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que se tiene contemplado por parte de la actual Administración Pública, el fomentar al desarrollo de la actividad económica y la generación de empleo, en este Municipio, para lo cual a los interesados en llevar a cabo una acción urbana de las mencionadas en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo vigente en este Municipio, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y que tenga como finalidad el establecer un negocio comercial o urbanizaciones nuevas de cualquier tipo, se les podrá otorgar un estímulo, el cual estará a su disposición y consistirá en un monto que no será superior a lo que el interesado hubiese erogado por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, dicho estímulo encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 10 y 90, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, ya que el Municipio puede aplicar los ingresos fiscales (ISAI), para el fin específico por causas de interés público, en el caso concreto, sería el fomento a la actividad económica y generación de empleo, dicho estímulo sería aplicado hasta el 100%-cien por ciento de los ingresos del ISAI para cubrir hasta ese monto las contribuciones (derechos) por trámites urbanísticos a realizar por el propio contribuyente del ISAI. Este beneficio aplicaría para la Construcción de todo tipo de actividad comercial y de servicios, siempre y cuando sean permitidos por la normatividad, en este caso, por el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo vigente en esta Ciudad. En la inteligencia que este estímulo por ningún motivo se podrá aplicar de manera retroactiva y solo podrá ser utilizado por aquellos particulares que a partir de la vigencia de la reforma por adición del Ordenamiento Municipal mencionado, erogan el Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble y soliciten el mencionado estímulo ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal por escrito.

Posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, somete a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento la moción anterior y pregunta si tienen algún comentario al respecto, luego de no haber comentarios, les solicitó la dispensa de lectura íntegra de la propuesta de referencia, a lo cual los asistentes manifestaron su conformidad, en el entendido que se anexan copias simples del mismo, al acta correspondiente.

No habiendo comentarios se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la modificación por adición del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo vigente en este Municipio, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la modificación por adición al Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo vigente en este Municipio, para otorgar un estímulo a los interesados en llevar a cabo una acción urbana de las mencionadas en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo vigente en este Municipio, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y que tenga como finalidad el establecer un negocio comercial o urbanizaciones nuevas de cualquier tipo, el cual estará a su disposición y consistirá en un monto que no será superior a lo que el interesado hubiese erogado por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.

PUNTO 10.- AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Para continuar con el desahogo del punto número 10-diez del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que el Municipio de General Escobedo, N. L, en su presupuesto de ingresos del 2009, tiene autorizado por parte del Congreso del Estado un endeudamiento hasta por \$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 m.n.), por tal motivo se solicita la autorización a este Cuerpo Colegiado para tramitar una línea de crédito y poderla ejercer en caso de ser necesario, misma que se sería liquidada a corto plazo.

Si no hay comentarios, se somete a votación de los presentes la autorización de solicitar una línea de crédito de endeudamiento bancario hasta por \$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 m.n.), quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para la autorización de solicitar una línea de crédito de endeudamiento bancario hasta por \$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 m.n.).

ASUNTOS GENERALES

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que una vez agotados los puntos del orden del día y sin mas asuntos generales que tratar, me permito agradecerles a Ustedes señores regidores y síndicos su participación en esta sesión ordinaria y me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las 13:39-trece horas con treinta y nueve minutos, del día y mes al principio indicados, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior”.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ GALINDO
PRIMER REGIDOR

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALEZ NIÑO
SEGUNDO REGIDOR

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. MANUELA CANIZALEZ MELCHOR
CUARTO RIGIDOR

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA
SÉPTIMO REGIDOR

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA
OCTAVO REGIDOR

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA
NOVENO REGIDOR

C. EFRAÍN MATA GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ
SÍNDICO SEGUNDO
